



CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso al despacho radicado con el No 2014-00588-00 para resolver solicitud de embargo de remanentes, informando que no existe orden de embargo de remanentes anterior.

Febrero 23 de 2024

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo Catorce (14) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: No. 410014022007-2014-00588-00
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JINANCOL S.A.S.
Demandado: HUGO DE JESUS WALTERO

Teniendo en cuenta lo comunicado por Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del proceso, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR nota de la medida de embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del presente proceso ejecutivo al aquí demandado HUGO DE JESUS WALTERO comunicada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZON, HUILA, mediante oficio No 031 del 25 de enero de 2024 y decretado dentro del proceso Ejecutivo que allí cursa propuesto por FERNEY PEREZ LEIVA contra el demandado HUGO DE JESUS WALTERO, con radicación No. 412984003001-2023-00401-00, por ser el primero de esa naturaleza que se registra. Oficiese.

SEGUNDO: OFICIAR dando a conocer lo anterior decidido conforme lo indicado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

LMC. -